



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARÍA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (289/2024)

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS DESDE EL CEMENTERIO DE OBLIGADO KM 20 (EMPEDRADO EXISTENTE REALIZADO POR LA GOBERNACION DE ITAPUA) UNOS 1500 METROS LINEALES CON SENTIDO A MORENAI- ZONA RURAL- DISTRITO DE OBLIGADO", ID: 450.974.-

VISTO

El dictamen de fecha 02 de Septiembre del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS DESDE EL CEMENTERIO DE OBLIGADO KM 20 (EMPEDRADO EXISTENTE REALIZADO POR LA GOBERNACION DE ITAPUA) UNOS 1500 METROS LINEALES CON SENTIDO A MORENAI- ZONA RURAL- DISTRITO DE OBLIGADO", ID: 450.974.-**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ** con RUC. 1.941.011-5 para la **Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS DESDE EL CEMENTERIO DE OBLIGADO KM 20 (EMPEDRADO EXISTENTE REALIZADO POR LA GOBERNACION DE ITAPUA) UNOS 1500 METROS LINEALES CON SENTIDO A MORENAI- ZONA RURAL- DISTRITO DE OBLIGADO", ID: 450.974.-**

Que, la oferta presentada por la empresa, **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ** con RUC. 1.941.011-5 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el **Objeto del Gasto 521 30 01 recursos GENUINOS** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..."-.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...-

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"-.


Abg. Carolita Otmedo
Secretaría General.


Sr. Oscar Amarilla P.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado:

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS DESDE EL CEMENTERIO DE OBLIGADO KM 20 (EMPEDRADO EXISTENTE REALIZADO POR LA GOBERNACION DE ITAPUA) UNOS 1500 METROS LINEALES CON SENTIDO A MORENAI- ZONA RURAL- DISTRITO DE OBLIGADO", ID: 450.974 a la firma EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con RUC. 1.941.011-5 POR LA SUMA TOTAL de **GS. 824.941.933** (OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES).-

Art. 2°. DESIGNAR a la funcionaria **BENICIA MARTINEZ VENIALGO** con C.I. N° 4.876.179 como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1° de la presente Resolución. –

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Obligado a los tres días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro.-


Abg. Carlotta Otmedo
Secretaria General.


Sr. Amarilla P.
Intendente Municipal